REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII | Managua, D. N., Martes 18 de Abril de 1978 | No. 82

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Pág.

Trigésimo-Sexta Sesión de la Cámara del Senado (concluye) 1193

Trigésimo-Séptima Sesión de la Cámara del Senado 1194

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Delegación de Nicaragua en VIII y IX Períodos de Sesiones de Asamblea de la O N U 1195

A Congreso Convenio entre Nicaragua y Alemania sobre Cooperación Financiera 1196

Asesor en Delegación de Nicaragua a XIX Reunión de Gobernadores del BID en Vancouver, Canadá 1196

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Clasifícase a Firma "Loza de Nicaragua" como Industria Nueva del Grupo "B" 1196

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Sr. Lombardo F. Palma G. 1198

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Walter A. Alvarez F. 1198

Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Sr. Richard J. Vílchez M. . . 1198

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Agustín Delgado C. 1199

Extiéndense Títulos de Licenciado en Derecho a Sr. Nicolás Vargas P. . . y Srita. Xochitl Cerda L. 1199

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito a Favor de Sra. Carmenza Lara de Borgen 1199

TELECOMUNICACIONES Y CORREOS DE NICARAGUA (TELCOR)

Licitación TELCOR No. 1-78 1200

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1200

Renovaciones de Marcas 1203

Nombres Comerciales 1204

Traspaso Nombre Comercial 1204

Patente de Invención 1204

Venta de Patentes 1204

SECCION JUDICIAL

Remates 1205

Títulos Supletorios 1206

Arriendos de Terrenos Municipales . . . 1207

Cancelación de Título Valor Extraviado del Banco Nicaragüense 1207

Solicitud de Reposición de Títulos Extraviados de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (INDESA) . 1207

Solicitud de Cancelación de Contrato de Certificado de Ahorro de Financiera de la Vivienda 1207

Deslinde de Terreno 1208

Sentencia de Divorcio 1208

Declaratorias de Herederos 1208

Citaciones de Procesados 1208

Indice de "La Gaceta" (continua) . . . 1208

Indicador de "La Gaceta" 1208

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Trigésimo-Sexta Sesión de la Cámara del Senado

(Concluye)

(US$10.000.000.00), que serán utilizados para el Fondo de Reconstrucción de Acción Inmediata, que comprende la construcción y reconstrucción de mejoras en el transporte, infraestructura e instalaciones públicas, reconstrucción de la pequeña empresa y sector de salud, y que constituye la Enmienda No. 1 al Convenio de Préstamo A. I. D. No. 524-W/U-029 de fecha 25 de noviembre de 1974, por la cual se aumenta la cantidad del préstamo de VEINTE a TREINTA MILLONES DE DOLARES, con el mismo plazo, intereses y demás condiciones que el Convenio original establece.

Esta Resolución deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, etc.....".

Pidió la palabra el honorable Senador

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Doctor Orlando Montenegro Medrano, quien sugirió la conveniencia de introducir, como corrección de estilo, el título de "Honorable" que correspondía al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público; ya que a todos los demás concertantes del Convenio se les daba el respectivo tratamiento.

Esta moción de estilo del honorable Senador Montenegro Medrano fue acogida por unanimidad, siendo aprobado el Artículo Unico con la corrección señalada por él.

Quedó por lo tanto el proyecto de Resolución, aprobado en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador Granera Padilla, el trámite de segundo debate y demás reglamentarios, y quedando en consecuencia definitivamente aprobado.

4o.—Siempre a moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, le fue dispensado el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

5o.—Se levantó la sesión. — (f) *Pablo Rener*, Presidente. — (f) *Ramiro Granera Padilla*, Secretario. — (f) *Max Paguaga Irías*, Secretario.

TRIGESIMO-SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Primer Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenticinco minutos de la mañana del día Miércoles, tres de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría, por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Max Paguaga Irías, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Don Raúl Arana Montalván, Don Arturo Cruz Porras, Don Humberto Chamorro Chamorro, Don Rigoberto García Reyes, Don Miguel Gómez Argüello, Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Doctor Uriel Herdocia Argüello, Don Gabriel Irías Irías, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Alejandro Martínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doctor Orlando Montenegro Medrano, Doctor Edmundo Paguaga Irías, General J. Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Alceo Tablada Solís, Don Napoleón Tapia Pérez y Doctor Julio Ycaza Tijerino.

1º — El honorable Señor Presidente, Senador Don Pablo Rener, declaró abierta la sesión.

2º — En primer debate, se procedió a discutir el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutico en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que suscriba en nombre de la República de Nicaragua, los siguientes Contratos de Garantía a favor de la Autoridad Portuaria de Corinto, por préstamos que le concederá el Banco Centroamericano de Integración Económica a dicha Entidad, así:

a) Por la suma de Siete Millones Ochocientos Mil Dólares (US$7.800,000.00), para financiar en parte el Proyecto de Expansión del Puerto de Corinto, en lo referente a la construcción de un Muelle de Carga Líquida y Dragado de Canales; y

b) Por la suma de Dos Millones Doscientos Mil Dólares (US$2.200,000.00), para la adquisición de Equipo, previa licitación internacional, para mejor funcionamiento del Puerto de Corinto.

Leído y puesto a discusión el dictamen junto con el proyecto, fueron aprobado por unanimidad.

En lo particular, se leyó y puso a discusión el Arto. 1º, del proyecto.

Intervino el honorable Senador Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, expresando que cuando se sometió a discusión el dictamen había solicitado la palabra, pero seguramente no había sido visto, por lo que ahora deseaba intervenir para exponer lo siguiente: Con relación a la Autoridad Portuaria de Corinto -dijo- hubo hace unos días un proceso seguido a uno de los empleados, acusado de cierto robo a dicha Entidad, y resultó que el acusado se transformó de acusado en acusador y presentó una cantidad de recibo -cuyas fotocopias tengo en mi poder- indicando todos ellos que el dinero de esa institución ha sido usado en diferente oportunidades, y por cantidades bastantes considerables, en reparaciones y remodelaciones de la casa del Gerente, Señor Tommy Thompson. Ha llegado a tal extremo el mal uso de este dinero por parte de la Autoridad Portuaria, que estos documentos obligaron a la Cámara de Diputados a suspender momentáneamente la discusión de este proyecto de ley, para que una Comisión de dicha Cámara efectuara una investigación, y fue a solicitud del Señor Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. Cornelio H. Hüeck, quien pidió a la honorable Cámara que dejaran pasar el proyecto y que lo aprobaran de inmediato porque era necesarísimo para el Puerto de Corinto, que éste fue aprobado, prometiéndoles al ser presentada la moción del Señor Julio Molina, que a la llegada del Doctor Fernanda Zelaya Rojas, que andaba fuera del país ese día nombraría una Comisión investigadora para todas esas cosas en las cuales el Congreso iba a tener que intervenir, a fin de aclarar esa situación del mal uso que se estaba dando a los fondo de la Autoridad Portuaria. Expresó asimismo, que impuesta de lo anterior la honorable Cámara, y en vista de que el dinero de este préstamo iba a ser usado para trabajos del Puerto de Corinto, se hiciera saber a la Autoridad Por-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

tuaria que ya era del conocimiento de las Cámaras el mal uso de sus fondos, para que tuvieran mucho cuidado en el destino que se diera a los mismo y no los malversaran como ha estado sucediendo. En cuanto al Artículo que estaba discutiéndose, manifestó que por su parte no tenía nada que objetar, puesto que el préstamo era muy importante para el Estado y era necesario que se pasara de inmediato.

Al respecto, el honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, expresó que con mucho gusto se tomaría nota de su exposición y se le informaría a la Autoridad Portuaria, lo mismo que a la Comisión de la Cámara de Diputados, que entendía ya había sido nombrada.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tijerino, expresando que en relación a lo expuesto por el Senador Don Alfredo Mendieta, en realidad parecía que lo que había de por medio eran una serie de gastos invertidos, no en la casa que la Autoridad Portuaria le da al Gerente, sino en una casa particular -según dicen las informaciones-, porque la casa que le habían dado al Gerente está destinada a desaparecer con la ampliación del Puerto; y hay una serie de recibos firmados que parecen demostrar que con cuenta a esa casa, que no está siendo reparada, se han hecho otras casas para el Señor Gerente. Hay también, agregó, otra serie de acusaciones que se pusieron de manifiesto en una visita que hizo la Directiva del Partido Conservador a Chinandega, y se ha dicho además, que hay compañías que están favorecidas con trabajos de la Portuaria, a la cual pertenecen algunos de los Ingenieros de esa Institución. Es decir, parece que hay una serie de irregularidades que precisamente es lo que dio motivo a la moción del Diputado Molina, para investigar. Por lo tanto, manifestó, de lo que se trata aquí, no es de oponernos a que pase el proyecto, sino que el Senado tenga conocimiento de lo que está sucediendo, porque es importante que estas cosas se conozcan, ya que perjudican el crédito del Gobierno, e incluso los mismos organismos internacionales pueden retraer los créditos si no está claro el manejo de los fondos de la Autoridad Portuaria.

Declarado suficientemente discutido el Arto. 1º y no habiendo más oradores que desearan intervenir, se sometió a vótación, resultando aprobado sin modificación. En igual forma se aprobaron los Artos 2º y 3º, últimos del proyecto, quedando éste aprobado en primer debate.

A moción del honorable Senador Doctor Orlando Montenegro, se le dispensó al proyecto el segundo debate y demás trámites de ley; quedando aprobado en definitivo.

3º — Fue leído y sometido a discusión, en lo general y en primer debate, el dictamen favorable emitido por la Comisión de Relaciones Exteriores, conjuntamente con el proyecto de Resolución recibido de la honorable Cámara de Diputados, tendiente a aprobar la Prórroga del Convenio Internacional del Azúcar de 1973, y que está contenida en la Resolución Nº 1 del Consejo Internacional del Azúcar, con sede en Londres, hecha el 30 de Septiembre del año en curso. La prórroga hasta Diciembre de 1976, mantendrá en vigor el Convenio Internacional del Azúcar, suscrito en las Naciones Unidas el 17 de Diciembre de 1973, y del cual Nicaragua es signataria, mientras el Consejo Internacional prepara las bases y el marco del nuevo Convenio que llene a cabalidad los objetivos enumerados en el Artículo 1º del Convenio actual.

No habiendo ninguna objeción ,se aprobaron el dictamen y el proyecto en lo general.

Puesto a discusión en lo particular, fue aprobado en primer debate, el Artículo único que constituye el proyecto de Resolución; habiéndosele dispensado el segundo debate y demás trámites de ley, a moción del honorable Senador Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez.

4º — A moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispensó el trámite de lectura al acta de esta sesión, dándose por aprobada.

5º — Se levantó la sesión. — **Pablo Rener,** Presidente. — **Ramiro Granera Padilla,** Secretario. — **Max Paguaga Irías,** Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegación de Nicaragua en VIII y IX Períodos de Sesiones de Asamblea de la ONU

"No. 40

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua en Octavo y Noveno Períodos Extraordinarios de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas que tendrá verificativo en su Sede de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, a partir del 20 y 24 en curso respectivamente, de la sigueinte manera: Jefe de la Delegación: Señor Doctor Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador Representante Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas. Delegados Propietarios: Señor Doctor José Antonio Alvarado Correa, Embajador Representante Permanente Alterno, Señor Licenciado Enrique Paguaga Fernández, Embajador Representante Permanente Alterno. Delegados Suplentes: Honorable Señora Gladys Smith D., Consejero, Honorable Señorita Leoni Barquero, Primer Sercertario de la Misión Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Segundo: La trascripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, once de abril de mil novecientos setenta y ocho. — *A. SOMOZA.* — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Julio C. Quintana".*

A Congreso Convenio entre Nicaragua y Alemania sobre Cooperación Financiera

"No. 2

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Unico: Someter a la aprobación del Honorable Congreso Nacional el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE COOPERACION FINANCIERA, suscrito en esta ciudad el 11 de abril de 1978 por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Federal de Alemania, en representación de sus respectivos Gobiernos.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, once de abril de mil novecientos setenta y ocho. — *A. SOMOZA,* Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Julio C. Quintana".*

Asesor en Delegación de Nicaragua a XIX Reunión de Gobernadores del BID en Vancouver, Canadá

"No. 41

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Adicionar el Acuerdo Ejecutivo Número 36 emitido el 28 de marzo de 1978, para nombrar a los señores Don Denis Gallo, miembro Directivo del Banco Central e Ingeniero Roberto Argüello Téfel, Represenatnte del Sector Privado, Asesores en la Delegación de Nicaragua a la Décimo-Novena Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que tendrá verificativo en la ciudad de Vancouver, Canadá, del 17 al 19 de abril de 1978.

Segundo: La trascripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, once de abril de mil novecientos setenta y ocho. — *A. SOMOZA,* Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Julio C. Quintana".*

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Clasifícase a Firma "Loza de Nicaragua" como Industria Nueva del Grupo "B"

Decreto No. 127

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "LOZA DE NICARAGUA", para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Managua, la que se dedicará a la producción de tazas, platos, soperas, escudillas, platones, bandejas, platos decorativos y utensilios de cocina, todos a base de loza.

Segundo: El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en sesión ordinaria celebrada a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete, según Acta No. 302 de la misma fecha, por medio del que recomiendan: "Clasificar a la empresa solicitante como Industria Nueva del Grupo "B", según lo estipulado en los Artos. 4, 5 y 7 del Convenio, gozando de los beneficios conferidos en el Arto. 13".

Tercero: La Resolución No. 77-"C-1", dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 29 de julio de 1977, en la que se determina la clasificación recomendada.

Cuarto: La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que se trata de una empresa nueva de particular interés para el desarrollo económico de Nicaragua.

Que con su producción se sustituirán importaciones, dando de esta manera importante beneficio en la Balanza de Pagos.

Que la Planta Industrial representa un proyecto de inversión objeto de Protección conforme el Convenio.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial Artículos 4, 5, 7 y 13, en lo que fuere aplicable.

Decreta:

Arto. 1o.—Clasificar a la firma "LOZA DE NICARAGUA", que se dedicará a la

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

producción de tazas, platos, soperas, escudillas, platones de loza, como Industria Nueva del Grupo "B" del Convenio, otorgándosele los siguientes beneficios fiscales:

a) Exención total de derechos de aduana y además gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante ocho años, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, sobre la importación de la maquinaria y equipo;
b) Exención de derechos de aduana y además gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las materias primas, productos semi-elaborados y envases, así: Ochenta por ciento durante los primeros tres años y cincuenta por ciento durante los dos siguientes, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio;
c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina, con iniciación según lo estipulado ene l Arto. 19 del Convenio, así: cien por ciento durante los primeros tres años y cincuenta por ciento los dos años siguientes;
d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante seis años con iniciación según lo estipulado en el Arto. 18 del Convenio;
e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante seis años, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 13 del Convenio.

Queda entendido que las listas de maquinaria, repuestos, equipos, accesorios, materias primas, productos semi-elaborados y envases mencionados en los incisos a) y b) del Arto. Primero de este Decreto, pueden ser modificadas, adicionados, o derogadas, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en su caso.

Arto. 2o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio, y especialmente a las siguientes:

a) Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro de un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente Decreto;
b) Invertir la suma de C$ 1,925.0 (Miles de Córdobas);
c) Producir los artículos que motivaron su clasificación con el propósito especial de concurrir también al mercado Centroamericano;
d) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
e) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
f) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de ésta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

Arto. 3o.—Sujetar en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 4o.—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso d) del Arto. 2o. anterior, que demuestren que ha cumplido con las obli-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

gaciones del Decreto y el Fisco o Hacienda Pública constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 5o.—Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposicione del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 6o.—El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha de emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de octubre de 1977. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Sr. Lombardo F. Palma G.

Reg. No. 2181 — R/F 101412 — C$ 75.00

No. 302—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, al señor *Lombardo F. Palma Guzmán*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1o.—Extenderle al señor *Lombardo F. Palma Guzmán*, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.

2o.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete. — *J. ANTONIO MORA R.*, Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — *Alba de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Walter A. Alvarez F.

Reg. No. 2183 — R/F 101082 — C$ 75.00

No. 79—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Ingeniero Civil, al señor *Walter Antonio Alvarez Flores*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1.—Extenderle al señor *Walter Antonio Alvarez Flores*, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en Derecho a Sr. Richard J. Vílchez M.

Reg. No. 2175 — R/F 111346 — C$ 75.00

No. 65-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Derecho, al señor *Richard José Vílchez Madriz*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, envirtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1.—Extenderle al señor *Richard José Vílchez Madriz*, el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta",

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Agustín Delgado C.

Reg. No. 2195 — R/F 101374 — ₡ 75.00
No. 85—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Ingeniero Civil, al Señor *Agustín Delgado Carranza*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1.—Extenderle al señor *Agustín Delgado Carranza*, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministro de Educación Pública.

Extiéndense Títulos de Licenciado en Derecho a Sr. Nicolás Vargas P. y Srita. Xochitl Cerda L.

Reg. No. 2179 — R/F 101411 — ₡ 75.00
No. 260-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Derecho, al señor *Nicolás Vargas Paiz*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1.—Extenderle al señor *Nicolás Vargas Paiz*, el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — *Alba Rivera de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Reg. No. 2180 — R/F 101410 — ₡ 75.00
No. 486-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Derecho, a la señorita *Xochitl Cerda Leija*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

1.—Extenderle a la señorita *Xochitl Cerda Leija*, el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., seis de julio de mil novecientos setenta y siete. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Alba de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Tribunal de Cuentas

Finiquito a favor de Sra. Carmenza Lara de Borgen

Eduardo Casco Wassmer,
Presidente del Tribunal de Cuentas.
Certifica el auto que literalmente dice:

"TRIBUNAL DE CUENTAS. — La Presidencia. — Managua, Distrito Nacional, veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Las nueve y diez minutos de la mañana.

Siendo que en el juicio de rendición y examen de cuenta incoado en contra de la Sra. Carmenza Lara de Borgen, de calidades expresadas, por razón de su cargo

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

como Tesorera del Distrito Nacional, por lo que hace al lapso comprendido del primero al cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, los reparos formulados a dicha Cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, de conformidad a la documentación anexa al expediente, declárese al mencionado Cuentadante y a su Fiador Solidario, sin responsabilidad alguna, para con la Tesorería del Distrito Nacional, Departamento de Managua, por lo que hace al lapso relacionado. — Notifíquese. — (f) *Carlos Moncada Valenzuela,* Vice-Presidente. — (f) *Edmundo Picado Zavala,* Secretario".

Y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente Finiquito de Ley, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *Eduardo Casco W.,* Presidente. — (f) *Dr. Edmundo Picado Zavala,* Secretario General.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS DE NICARAGUA (TELCOR)

Reg. No. 2169 — R/F 101102 — C$ 360.00

LICITACION TELCOR No. 1-78

LA DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS DE NICARAGUA (TELCOR) por este medio invita a todas las firmas fabricantes y proveedoras interesadas a presentar ofertas para la adquisición de una central telex electrónica con capacidad inicial de 500 líneas de abonados, con sus respectivos materiales y accesorios, correspondientes al proyecto Segunda Etapa de la Arteria Regional de Telecomunicaciones. Dicha central deberá interconectarse al sistema de telex que está operando comercialmente.

El financiamiento del Proyecto proviene del Préstamo No. FCIE-124, otorgado por el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE) a TELCOR.

Las bases, especificaciones y documentos de Licitación se podrán obtener en las oficinas de la Dirección de Planeamiento en el 1er. piso del edificio TELCOR, en Villa Fontana con el Ing. Modesto Bove B., a partir del día jueves 13 de abril de 1978, y a un costo de C$ 700.00 córdobas.

La recepción y apertura de ofertas se llevarán a cabo en la Sala de Conferencias del edificio TELCOR, en Villa Fontana (2do. piso) hasta las 11:00 a.m. del día viernes 30 de junio de 1978.

Dichas propuestas serán abiertas en el día, fecha y lugar indicado en presencia de los interesados que concurran.

Gral. Heberto Sánchez B.,
Director General de TELCOR.

3 3

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2098 — R/F 66262 — Valor C$ 90.00

Iveco Industrial Vehicles Corporation, B. V., holandesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

Clase 9.
Presentada: 17 febrero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2099 — R/F 66261 — Valor C$ 90.00

Iveco Industrial Vehicles Corporation, B. V., holandesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

Clase 12.
Presentada: 17 febrero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 2100 — R/F 66260 — Valor ₡ 90.00
Iveco Industrial Vehicles Corporation, B. V., holandesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

Clase 7.
Presentada: 17 febrero 1978.
Opónganse.
Registro Propieded Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 2101 — R/F 66259 — Valor ₡ 90.00
Iveco Industrial Vehicles Corporation, B. V., holandesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

Clase 7.
Presentada: 17 febrero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 2102 — R/F 66258 — Valor ₡ 90.00
Iveco Industrial Vehicles Corporation, B. V., holandesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

Clase 9.
Presentada: 17 febrero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 2103 — R/F 66257 — Valor ₡ 90.00
Iveco Industrial Vehicles Corporation, B. V., holandesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

Clase 12.
Presentada: 17 febrero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 2071 — R/F 98572 — Valor ₡ 90.00
Societa Italo-Británnica, L. Manetti H. Roberts & C. S. P. A., italiana, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

Clase 5.
Presentada: 1 marzo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 2072 — R/F 98573 — Valor ₡ 90.00
Societa Italo-Británnica, L. Manetti H. Roberts & C. S. P. A., italiana, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

Clase 3.
Presentada: 1 marzo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 1

Reg. No. 2159 — R/F 100862 — Valor ₡ 135.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca fábrica:

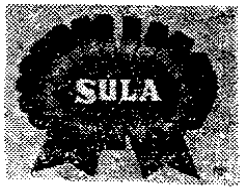

Clase 29.
Presentada: 11 enero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 2151 — R/F 100622 — Valor ₡ 135.00
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca fábrica:

Clase 3.
Presentada: 11 enero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 2080 — R/F 99299 — Valor ₡ 30.00
N. V. Koninklijke Pharmaceutische Fabrieken v/h Brocades Stheemann & Pharmacia, holandesa, cambió su razón social por B. V. Koninklijke Pharmaceutische Fabrieken, v/h Brocades Stheeman & Pharmacia, holandesa, titular marcas fábrica:

"CYCLOSPASMOL" No. 23,935
"D I S I P A L" No. 23,936

Clases 9.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 mrazo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 1

Reg. No. 2160 — R/F 100861 — Valor ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca fábrica:
"W O N D R A"
Clase 3.
Presentada: 18 enero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 2155 — R/F 100866 — Valor ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca fábrica:
"D O Ñ A"
Clase 3.
Presentada: 7 marzo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 2154 — R/F 100867 — Valor ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis A. López A., solicita registro marca fábrica:
"D O Ñ A"
Clase 5.
Presentada: 7 marzo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 2153 — R/F 100868 — Valor ₡ 90.00
Materiales Escolares, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca fábrica:
"E S C O L A R"
Clase 16.
Presentada: 21 febrero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 2150 — R/F 100621 — Valor ₡ 90.00
Centroamericana de Pinturas, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis A. López, solicita registro marca fábrica:
"Mc GREGOR"
Clase 2.
Presentada: 21 febrero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 2147 — R/F 100869 — Valor ₡ 90.00
Materiales Escolares, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca fábrica:
"C A R N A V A L"
Clase 16.
Presentada: 21 febrero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 2146 — R/F 100870 — Valor ₡ 90.00
Materiales Escolares, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca fábrica:
"J U V E N I L"
Clase 16.
Presentada: 21 febrero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 2143 — R/F 100419 — Valor ₡ 90.00
Johnson & Johnson, estadounidense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita registro marca fábrica:
"RARICELL"
Clase 1.
Presentada: 14 marzo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.
3 1

Reg. No. 2135 — R/F 100407 — Valor ₡ 180.00
Industria Nicaragüense de Derivados Grasos, Sociedad Anónima, (INDEGRASA) nicaragüense, mediante apoderado Doctor Jorge Prego, solicita registro marca fábrica:

Clase 3.
Presentada: 23 noviembre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.
3 1

Reg. No. 2162 — R/F 100913 — Valor ₡ 45.00
The Wellcome Foundation Limited, inglesa, mediante apoderado Doctor Alvaro Reyes, solicita registro marca:
"D R A P O S I L"
Clase 5.
Presentada: 17 marzo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.
3 1

Reg. No. 2163 — R/F 100912 — Valor ₡ 45.00
The Wellcome Foundation Limited, inglesa, mediante apoderado Doctor Alvaro Reyes, solicita registro marca:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

"D R A P O L E X"

Clase 5.
Presentada: 17 marzo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1976 — R/F 99360 — Valor ₡ 90.00
Alfredo Roque V., nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

Clase 29.
Presentada: 11 marzo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 1895 — R/F 68168 — Valor ₡ 90.00
Knoll, AG., alemana, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca fábrica:

knoll

Clase 5.
Presentada: 16 febrero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1892 — R/F 69538 — Valor ₡ 45.00
Gustavo Gómez Meza, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"P R O A F"

Clase 5.
Presentada: 7 marzo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1894 — R/F 68167 — Valor ₡ 90.00
Manufacturera de Productos Rolter, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita registro marca fábrica:

"R O L T E R"

Clase 25.
Presentada: 24 febrero 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1922 — R/F 98571 — Valor ₡ 45.00
Halston Enterprises, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"H A L S T O N"

Clase 3.
Presentada: 1 marzo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1923 — R/F 98570 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Grossman, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"G R O S S M A N"

Clase 5.
Presentada: 17 octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1924 — R/F 98569 — Valor ₡ 45.00
Parfums Corday, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"POSSESSION"

Clase 3.
Presentada: 29 enero 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1846 — R/F 68738 — Valor ₡ 90.00
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

BIFOS

Clase 5.
Presentada: 2 marzo 1978.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 1960 — R/F 99017 — Valor ₡ 90.00
Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación e Instituto para el estudio de las Enfermedades Infecciosas, de Suiza, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:
"TOSUMAN BERNA" No. 18,855
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1961 — R/F 99018 — Valor ₡ 90.00
Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación e Instituto para el estudio de las Enfermedades Infecciosas. de Suiza, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:
"TUSCALMAN BERNA" No. 18,935
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1962 — R/F 99019 — Valor ₡ 90.00
Instituto Suizo de Sueroterapia e Instituto para el estudio de las Enfermedades Infecciosas, de Suiza, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:
"TETUMAN BERNA" No. 18,856
Clase 5.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1963 — Rü 99020 — Valor C$ 90.00

Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación e Instituto para el estudio de las Enfermedades Infecciosas, de Suiza, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:

"RHESUMAN BERNA" No. 18,857

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1964 — R/F 99021 — Valor C$ 90.00

Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación e Instituto para el estudio de las Enfermedades Infecciosas, de Suiza, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:

"LIPEXAL BERNA" No. 18,936

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1965 — R/F 99022 — Valor C$ 90.00

Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación Berna e Instituto para el estudio de las Enfermedades Infecciosas, de Suiza, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:

"DUPLOVAC BERNA" No. 18,861

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1966 — R/F 99023 — Valor C$ 90.00

Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación e Instituto de las Enfermedades Infecciosas, de Suiza, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:

"COLOSAN BERNA" No. 18,863

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1967 — R/F 99024 — Valor C$ 90.00

Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación e Instituto para el estudio de las Enfermedades Infecciosas, de Suiza, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:

"CALMICOR BERNA" No. 18,862

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1968 — R/F 99025 — Valor C$ 90.00

Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación e Instituto para el estudio de las Enfermedades Infecciosas, de Suiza, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:

"BRONCASMA BERNA" No. 18,859

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1969 — R/F 99026 — Valor C$ 90.00

Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación Berna e Instituto para el estudio de las Enfermedades Infecciosas, de Suiza, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:

"BUCCALINA BERNA" No. 18,860

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 1977 — R/F 99185 — Valor C$ 135.00

Club del Disco de Centroamerérica, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Sr. Luis Pallais Debayle, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"T. V. GUIA"

Para proteger y distinguir: *establecimiento dedicado a compra, distribución y venta de discos, cintas, cassetts; tráfico, distribución y venta de toda clase de artefactos musicales.*

Presentada: 7 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 marzo 1978. — Yolanad García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1978 — R/F 99186 — Valor C$ 135.00

Club del Disco de Centroamérica, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Sr. Luis Pallais Debayle, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"T. V. GUIDE"

Para proteger y distinguir: *establecimiento dedicado a compra, distribución y venta de discos, cintas, cassetts; tráfico, distribución y venta de toda clase de artefactos musicales.*

Presentada: 7 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Traspaso Nombre Comercial

Reg. No. 2182 — R/F 101085 — Valor C$ 30.00

Mario Agustín López González, este domicilio, traspasó al señor Vicente Vásquez González, este domicilio, nombre comercial:

"LA PASADITA" No. 4,098 R.P.I.

Para: *establecimiento dedicado expendio comidas, restaurante y similares.*

Anotada: página 57, Tomo X, Libro Resoluciones, fecha 11 abril 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Patente de Invención

Reg. No. 1594 — R/F 66473 — Valor C$ 90.00

Eli Lilly And Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro Patente Invención sobre:

"COMPOSICION HERBICIDA SINERGICA"

(Caso X-4742).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Venta de Patente

Reg. No. 2184 — R/F 100950 — Valor C$ 60.00

Formica International Limited, mediante apoderado ofrece en venta Patentes:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

118—"PANELES CON UN REVESTIMIENTO DECORATIVO Y UN PROCESO PARA PREPARAR LOS PANELES".
119—"UNA HOJA O FRANJA PARA CUBIERTA DECORATIVA FLEXIBLE".

Managua, D. N., diez de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Yamil Hanón Areas.

2 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Rg. No. 2185 — R/F 101176 — Vlor C$ 45.00

Próximo veinte y siete de abril, diez de la mañana, este Juzgado, subasta: Soldador marca Lincoln, No. 7523610, color rojo, Compresor tamaño normal, color rojo, hechizo; Licuadora Hamilton Beach, modelo 612-2, color verde, dos verjas grandes y dos pequeñas.

Base: Tres Mil Quinientos Córdobas netos.

Ejecuta: Adela Castillo de Pérez a Eduardo Pérez Flores.

Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua. — Managua, D. N., doce de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Antonio Morgan Pérez, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — L. Romero S., Srio.

3 1

Reg. No. 2192 — R/F 75289 — Valor C$ 105.00

Tres tarde, veintiséis abril corriente año, rematarse mejor postor, rústica en Quebrada Honda, esta jurisdición, de catorce manzanas y fracción, lindante: Oriente, camino público a La Pita; Occidente, José Angel Montenegro Aníbal Rivera; Norte, camino para La Pita; Martiniano Mairena, Esteban Mc Ewan, Róger Castellón y Ricardo Argüello Pravia; Sur, Jilma Castellón, camino público. Subástase ejecución seguida por Licenciado Sergio Baltodano González y Doctor Raúl Antonio Lacayo Solórzano contra José Angel Arauz Herrera, por el pago de la suma de Un Mil Ochocientos Córdobas.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Matagalpa, veintinueve de marzo de mil novecientos setentiocho. — Orlando Rizo Membreño, Secretario.

3 1

Reg. No. 2193 — R/F 101454 — Valor C$ 135.00

Diez de la mañana, día veinte y sies de abril de mil novecientos setenta y ocho, local este Juzgado, venta al martillo de Equipos de Sonido, Guitarras eléctricas, Amplificadores, Radios portátiles, Televisores, Máquinas de coser, etc.

Base: Setenta Mil Córdobas (C$ 70,000.00)

Ejecuta: Banco Caley Dagnall, Sociedad Anónima vs. Casa Comercial Mejía, Sociedad Anónima.

Verlos en Casa Comercial Mejía, S. A.

Opónganse en el término legal.

Juzgado Tercero Civil. Managua, Distrito Nacional, trece de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Leonel Romero Saballos, Secretario del Juzgado 3o. Civil de lDistrito de Managua.

3 1

Reg. No. 2194 — R/F 101455 — Valor C$ 135.00

Once de la mañana, día veinte y seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, local de este Juzgado, venta al martillo de los siguientes bienes: Un escritorio, Un archivador y una enciclopedia Salvat.

Base: Un Mil Trescientos Córdobas. (C$ 1,300.00)

Ejecuta: Banco Caley Dagnall, Sociedad Anónima vs. José Uriel González González y otra

Verlos en Banco Caley Dagnall, S. A.

Opónganse en el término legal.

Juzgado Tercero Distrio Civil. Managua, Distrito Nacional, trece de abril de mil novecientos setenta y ocho. — L. Romero Saballos, Secretario del Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 2197 — R/F 101094 — Valor C$ 135.00

Diez la mañana, veintiséis de abril corriente año, subastaráse inmueble situado Residencial El Dorado número 357, esta ciudad; linderos: Norte, lote número 358; Sur, lote número 356; Este, Colonia Luis Somoza;y Oeste Avenida del Plantino. Inscrito bajo número 73,058, Tomo 1,243; Folios 100 y 101, Asiento Primero, este Registro Público, local este Juzgado.

Base subasta: Ciento Treintiséis Mil Ochocientos Cincuentitrés Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., María Eugenia Sánchez de Godoy.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, doce de abril, mil novecientos setentiocho. — Las diez la mañana. — Morgan, Juez. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 1

Reg. No. 2198 — R/F 101093 — Valor C$ 135.00

Nueve la mañana, veintiséis abril corriente año, subastárase inmueble situado Residencial El Dorado, número 236, esta ciudad; linderos; Norte, calle del Mercurio; Sur, lotes números 170 y 171; Este, lote número 235; Oeste, lote número 237. Inscrito número 74,341, Asiento Primero, Folios 5/6, Tomo 1,271, este Registro Público, local este Juzgado.

Base subasta: Ciento Noveintiséis Mil Doscientos Doce Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S.A., a Elena Vargas Acevedo.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, diez de abril, mil novecientos setentiocho. — Las nueve la mañana. — Morgan, Juez. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 1

Reg. No. 2171 — R/F 101111 — Valor C$ 180.00

Diez de la mañana, veinticinco de abril del año en curso, local este Juzgado, subastaráse finca rústica, conteniendo mejoras, situada en el municipio de Mateare, jurisdicción de Managua, área: 10,255 v². linderos: Norte, línea férrea; Sur, camino real enmedio, predio Evangelina Roa de Gamboa; Este, predio José Gutiérrez García; Oeste, predio Juan E. Yuja. Inscrito No. 58,015, Registro Público de Managua.

Ejecuta: Corporación Nicaragüense de Inversiones a Rodolfo González Solís.

Base: C$ 310,588.75

Oyense postúras: Estricto contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito. — Pablo Ferrey, Secretario.

3 2

Reg. No. 2140 — R/F 90789 — Valor C$ 180.00

Once y treinta minutos mañana, veintiséis abril en curso, subastaráse en este Juzgado, finca "Buena Vista", compuesta de la mitad de un cuarto da caballería medida antigua en sitio San Juan de la Cruz de Piedrá, jurisdicción de El Sauce, este Departamento, con doscientas manzanas de mejoras, lindante: Oriente, Baltazar Sánchez y José de la Cruz Rocha; Poniente, finca El Salitre; Norte, José Baquedano y Carmen Quintero; y Sur, Carlos Vargas y José de la Cruz Rocha,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

inscrita bajo número 595, Asiento 286, Folio, 215, Tomo 248, Registro Propiedades León.

Base posturas: Veintiocho Mil Ciento Noventiséis Córdobas Sesentinueve Centavos.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua.

a Santiago Rocha Salmerón.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, seis abril mil novecientos setentiocho. — Carmen Arbizú Pérez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2130 — R/F 100087 — Valor ₡ 180.00

Once de la mañana, veintisiete de abril corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble de cuatrocientas ochenta varas cuadradas, ubicado Urbanización El Horizonte; linderos: Norte, Paseo Cocibolca; Sur, Calle Madriz; Oriente, resto de la finca matriz; y Poniente, resto de la finca matriz, ahora Consuelo Picado de Reyes. Inscrito número sesentidós mil ciento veintiuno, Tomo novecientos noventa, Folio doscientos cuarenta y tres, Asiento Segundo, este Registro Público.

Base: Veintiocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional (INFONAC) a José Dolores Solórzano López.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, seis de abril de mil novecientos setenta y ocho. Las doce meridianas. A. Morgan P., Juez Terecero Civil del Distrito Managua. — Pablo Ferrez, Srio.

3 3

Reg. No. 2196 — R/F 101376 — Valor ₡ 30.00

Diez de la mañana, del día veinticinco de abril, año en curso, venta al martillo, Refrigeradora Friomatic, serie 6A No. 1792.

Valorado perito: ₡ 1,500.00

Refrescos, S. A. a Gustavo A. Zavala M.

Oyense posturas.

Juzgado Primero Local Civil de Managua, abril uno de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 1705 — R/F 932764 — Valor ₡ 45.00

Orlando Guevara, solicita supletorio rústica La Concepción, limitado: Norte, Ernesto Guevara; Sur, Pilas; Este, Virgilio Aguirre; Oeste, Carretera.

Juzgado Unico del Distrito. Masatepe, seis de marzo de mil novecientos setentiocho. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Secretario.

3 3

Reg. No. 1706 — R/F 932765 — Valor ₡ 45.00

Miguel Guevara, solicita supletorio rústico La Concepción, limitado: Norte, Róger Alvarado; Sur, Camino y Angela Cerda; Este, Rosamelia Guevara; Oeste, Ricardo Martínez.

Opónganse.

Juzgado Unico del Distrito. Masatepe, seis de marzo de mil novecientos setentiocho. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Secretario.

3 3

Reg. No. 1684 — R/F 576479 — Valor ₡ 45.00

Rosa Genara Guerrero, solicita supletorio rústica Bálsamo, esta jurisdicción, manzana y media: Norte, Rosendo y Paulino Guerrero; Sur, Marcelino Guerrero; Oriente y Poniente, Antonio Fonseca.

Interesados Opónganse.

Juzgado Local San Juan Río Coco, Madriz, febrero nueve, mil novecientos setentiocho. — J. Zelaya, Juez. — O. Lop. Martínez, Secretario.

3 3

Reg. No. 1685 — R/F 44779 — Valor ₡ 45.00

Alida Rodríguez de León, solicita supletorio, casa solar Estelí: Norte, Familia Vílchez; Sur, Leda Rodríguez; Este Thelma Moreno; Oeste, Martha Rodríguez de León.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve marzo mil novecientos setentiocho. — Emilio Medrano, Secretario.

3 3

Reg. No. 1589 — R/F 858380 — Valor ₡ 45.00

Asunción García, solicita título, urbano, Altagracia, Oriente, Etanislao Barrios; Poniente, Norte, Calle; Sur, Manuela Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticuatro febrero mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 1599 — R/F 44791 — Valor ₡ 45.00

Angela Talavera de Flores, solicita supletorio, rústica, cinco manzanas esta jurisdicción, Oriente y Norte, Noé Valenzuela; Occidente, Santiago Guillén; Sur, Coronado Talavera.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Esteli, diez marzo mil novecientos setentiocho. — Mario Gómez, Srio.

3 3

Reg. No. 1590 — R/F 858382 — Valor ₡ 45.00

Cipriano Alvarez, solicita título, rústica, La Paloma, jurisdicción Altagracia; Oriente, Peña inculta; Poniente Norte, Fidencio Guadamuz; Sur, Claro Ramos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticuatro febrero mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 1591 — R/F 858381 — Valor ₡ 45.00

Fidencio Guadamuz, solicita título, rústica, jurisdicción Altagracia, nueve manzanas; Oriente, Cipriano Alvarez; Poniente, Juana Alvarez; Sur, Hilario Ramos; Norte, Albina Ramos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticuatro febrero mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 1585 — R/F 858383 — Valor ₡ 45.00

Ignacia Aguirre, solicita título, urbano, contiene casa, Altagracia; Poniente, Carlota Ortiz; Oriente, Esmeralda Aguirre; Norte, Sinforoso Rivera; Sur, Amada Barrios.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticuatro febrero mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 1634 — R/F 944387 — Valor ₡ 45.00

Nila Rosa Rivas, solicita supletorio urbana, Diriá; colindantes: Oriente, Alberto Sándigo; Poniente, Mercedes Alemán; Norte, Juan Ruiz, calle enmedio; Sur, Julia Gómez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho marzo mil novecientos setentiocho. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 3

Reg. No. 1650 — R/F 44845 — Valor ₡ 45.00

Jesús Moreno Valdivia, solicita supletorio, casa solar, esta ciudad, Oriente, Benvenuto Rodríguez; Poniente, Heliodoro Ramos; Norte, Emelina Palacios; Sur, Jesús Moreno Valdivia.

Opónganse.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Juzgado Local Civil. Estelí, catorce marzo mil novecientos setentiocho. — Mario Gómez, Srio.

3 3

Reg. No. 1653 — R/F 44846 — Valor C$ 45.00

Rosendo Flores, solicita supletorio, cuatro manzanas y media esta jurisdicción; Norte, Luis Montenegro; Sur, Benito Bravo; Este, Evangelista Montenegro; Oeste, señores Blandón.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, catorce marzo mil novecientos setentiocho. — Mario Gómez, Srio.

3 3

Reg. No. 1651 — R/F 44844 — Valor C$ 45.00

Cruz Mairena de Sánchez, solicita supletorio, predio rústico, La Trinidad; Norte, Casimiro Centeno; Sur, Demetrio Cruz; Este, Eleuterio Cruz; Oeste, Venancio Vargas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, catorce marzo mil novecientos setentiocho. — Mario Gómez, Srio.

3 3

Reg. No. 1652 — R/F 44843 — Valor C$ 45.00

Gregorio Manzanares y Esmeralda García, solicitan supletorio, casa solar La Trinidad; Oeste, Juan Torres; Este, Emilia Jiménez; Sur, Fernanda Jiménez; Norte, Aguadora.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, catorce marzo mil novecientos setentiocho. — Mario Gómez, Srio.

3 3

Reg. No. 1695 — R/F 28066 — Valor C$ 90.00

Octavio Granados Sotelo y Miguel Alpidio Cruz Monge, solicitan supletorio, ciento veinte manzanas, comarca Ubú, Oriente Rogelio López y otro; Occidente, Juan y Matías Amador; Norte, Juan Amador y otro; Sur, José Fargas.

Con derecho opónganse.

Juzgado Local Civil. Paiwas, siete marzo mil novecientos setentiocho. — Fijenio Valle, Srio.

3 3

Reg. No. 1696 — R/F 28065 — Valor C$ 90.00

Celimo Palacios Soza, solicita supletorio, diez manzanas, comarca "Cerro Largo", esta jurisdicción; Oriente, Adrián Pérez; Occidente, Rosalina viuda de Espinosa; Norte, Guillermo Oporta; Sur, Rosalina viuda de Espinosa.

Con derecho opóngase.

Juzgado Local Civil. Boaco, ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — S. Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 2177 — R/F 971398 — Valor C$ 45.00

Evelia Cerda de Martínez, solicita supletorio, urbana, "La Concepción", Masaya, Norte, Francisco Rosales; Sur, Coronado Aguirre; Este, Juliana Pavón; Oeste, Juana de Bustos.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, catorce de marzo setentiocho. — Hüeck, Srio.

3 1

Reg. No. 2191 — R/F 75288 — Valor C$ 45.00

Mario Rappaccioli Marquis, solicita supletorio, suburbano, Diriamba; Norte, Nora Cardenal; Sur, Andén Público; Oriente, Coty de González; Poniente, Playa Pública.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, enero diez mil novecientos setentiocho. — Pedro Pérez, Juez.

3 1

Arriendos de Terrenos Municipales

Reg. No. 1940 — R/F 853124 — Valor C$ 90.00

Boanerges Olivas Pérez, solicita arrendamiento, los lotes terreno ejidal, valle Quibuto, así: a) lote ocho manzanas lindantes: Oriente, Lidia López; Occidente, Edmundo Delgado; Norte, Ramón Fúnez Sur, Guillermo Ardón. b) lote dos manzanas, lindante: Oriente, Salvador Zeledón; Occidente, Manuel Vallecillo; Norte, Ramón Fúnez; Sur, Lidia López.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, abril tres de mil novecientos setenta y ocho. — Guillermo Vallecillo Delgado, Secretario.

3 3

CANCELACION DE TITULO VALOR EXTRAVIADO DEL BANCO NICARAGUENSE

Reg. No. 2174 — R/F 90439 — Valor C$ 135.00

Guillermo Rojas Flores, Juez Civil de Distrito de León,

HACE SABER:

Que por Sentencia de las once de la mañana del quince de febrero del presente año, a Demanda del señor Doctor Don Noel Navas Barreto, Decretóse Cancelación del Título Valor: Certificado Popular BANIC No. 151 por Quince Mil Córdobas, (C$ 15,000.00) emitido a su favor por el Banco Nicaragüense, Sucursal León, el 27 de diciembre de 1,974 con vencimiento al 27 de diciembre de 1,976. Decreto que se manda publicar por este Cartel, por tres veces en el Diario Oficial, "La Gaceta", con intervalos de siete días, por lo menos, entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del reclamante. Autorízase el pago del referido Título Valor: Certificado Popular Banic al Doctor Noel Navas Barreto, el Depositante, por el Banco Nicaragüense, Sucursal León que lo emitió, una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación del Decreto en el Diario Oficial, siempre que entre tanto no se haga oposición por terceros. Notifíquese el Decreto al Banco Nicaragüense, Sucursal León, Institución obligada a virtud del Título, todo de conformidad a disposiciones pertinentes de la Ley General de Títulos Valores. León, treintiuno de marzo de mil novecientos setentiocho. — Guillermo Rojas Flores, Juez Civil de Distrito de León.

3 1

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULOS EXTRAVIADOS DE INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A., (INDESA)

Reg. No. 1938 — R/F 98968 — Valor C$ 180.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que los Títulos de Inversión, Obligación Rentable Certificada, emitidos por INDESA, se han extraviado, y que corresponden a la siguiente descripción:

No.	*Monto*	*Plazo*	*Emisión*
4414-ID	C$ 11,000.00	5 años	1º/Julio/1972
6096-ID	17,000.00	3 años	24/Enero/1974

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de la primera publicación, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor los títulos originales, objeto de la misma.

Carlos José Urcuyo,
Vice-Gerente Valores.

3 2

SOLICITUD DE CANCELACION DE CONTRATO DE CERTIFICADO DE AHORRO DE FINANCIERA DE LA VIVIENDA

Reg. No. 1982 — R/F 99461 — Valor C$ 180.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que Contrato de Certificado de Ahorro emitido por FINANCIERA DE LA VIVIENDA, se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	*Monto*	*Plazo*	*Emisión*
217-CH	C$ 30,000.00	1 año	20/enero 1977

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Su titular solicita la cancelación correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación, de esta forma se efectuará la cancelación, dejando sin valor el título original, objeto de la misma.

Managua, D. N., 3 de abril de 1978.

Silvio López Muñoz,
Jefe Departamento Ahorro.

3 2

Deslinde de Terreno

Reg. No. 2176 — R/F 101335 — C$ 60.00

Domingo Sánchez, Juan Antonio Cruz Gutiérrez, Elena Cruz Gutiérrez, Antonia Cruz Gutiérrez, Mauro Cruz Gutiérrez y Demetrio Artola Ríos, solicitan deslinde y medida judicial finca California, Villa El Carmen, la cual verificárase nueve mañana del veintiocho abril, este año por perito José Vivas, con citación vecinos, especialmente Francisco Gutiérrez, Fernando Gutiérrez, Vladimir Méndez y quien se creyere perjudicado, a fin de establecer la real extensión de la finca número 2,483, Tomo 24, Folio 244, Asiento 2º, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito de Managua, doce de abril, mil novecientos setenta y ocho. — A. Morgan Pérez, Juez. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

1

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 2199 — R/F 101417 — C$ 15.00

Por sentencia de 9:00 a.m. 30 marzo 1978, declárase disuelto el matrimonio entre José Rolando López Muñoz y Marlene del Socorro Reyes Adams, dictada Sala Civil Corte Apelaciones. Masaya. Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2186 — R/F 101238 — C$ 45.00

Rodolfo Gómez Zamora, mayor de edad, soltero, negociante de Tipitapa, solicita se le declare heredero, en unión de sus hermanos: Elsa, Elizabeth y Margarito, todos Gómez Zamora, de los bienes, derechos y acciones que dejara su madre Vicenta Zamora Larios.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito para lo Civil en Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del seis de abril de mil novecientos setenta y ocho. — L. Romero Saballos.

1

Reg. No. 2188 — R/F 90441 — C$ 15.00

Julieta Barberena Gutiérrez, solicita unión hijos decláreseles herederos bienes, derechos, acciones dejara Guillermo José González Tórrez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco abril, mil novecientos setentiocho. — Ryder Castillo Estrada, Secretario.

1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 42

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Alberto Rodríguez, militar y demás calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor del delito de violación en la joven Ladiester o Gladis Ester Acuña Moreno, de diez años de edad, soltera, de oficios propios del hogar y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio esta autoridad, sino comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, tres de abril de mil novecientos setenta y ocho. — H. Osorno Fonseca. — Elvia L. de Arróliga, Sria.

Es conforme: Estelí, siete de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Elvia L. de Arróliga, Secretaria.

1

Reg. No. 43

Por primera vez, cito y emplazo a Gonzalo Montiel Matute, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por homicidio doloso, cometido en la persona del Teniente G. N. Federico Narváez Lovo, también de calidades ignoradas; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Carlos Dávila Espinosa, Juez para lo Criminal del Distrito. — Ante mí: Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Indice va como Suplemento.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org